

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley 15511

Artículo 1.- Declárase Ciudadano Ilustre post-mortem a Luis Piedrabuena, marino argentino, bonaerense, destacado por su ayuda humanitaria y por su contribución a la consolidación de la soberanía territorial en el sur argentino.

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CÁMARA DE DIPUTADOS
Provincia de Buenos Aires
Secretaría Legislativa - Información Legislativa